

CLASE ONLINE TRLGHP 8: TESORERIA: CP, FUNCIONES Y PROCESO DE PAGO

1. Constituyen la Tesorería General de la JA:

a) todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos por operaciones presupuestarias de la Administración de la JA, sus AA, ARE, APE comprendidas en el artículo 2.c), y sus instituciones.

b) todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias de la Administración de la JA, sus AA, ARE, APE comprendidas en el artículo 2.c), y sus instituciones

c) todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias de la Administración de la JA, sus AA, ARE, APE comprendidas en el artículo 2.c), consorcios y sus instituciones.

d) todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias de la Administración de la JA, sus Agencias, Consorcios y sus instituciones.

2. ¿Quién realizara actualmente la ordenación del pago procedente de un gasto cuyo órgano gestor es la Delegación del Gobierno de Cádiz?

a) La Tesorería provincial situada en la Delegación del Gobierno

b) LA DG competente en Tesorería

c) A o b según los casos

d) Ninguna es correcta

3. La Dirección General competente en materia de Tesorería realizará las funciones de materialización del pago:

a) de las obligaciones que se ordenen en el ámbito de las AA, ARE, públicas empresariales comprendidas en el artículo 2.c) y consorcios en todo caso

b) de las obligaciones que se ordenen en el ámbito de las AA, ARE, públicas empresariales comprendidas en el artículo 2.c) y consorcios, cuando existan obligaciones pendientes de pago en la Tesorería General de la JA a su favor.

c) de las obligaciones que se ordenen en el ámbito de las AA y ARE, cuando existan obligaciones pendientes de pago en la Tesorería General de la JA a su favor.

d) de las obligaciones que se ordenen en el ámbito de las AA, ARE y APE del 2.c TRLGHP, cuando existan obligaciones pendientes de pago en la Tesorería General de la JA a su favor.

4. El Decreto 197/2021 tiene por objeto:

a) Regular la TGJA en lo referente a su organización y funcionamiento y al régimen y procedimiento de cobros y pagos de la Tesorería.

b) Establecer determinadas disposiciones sobre las Tesorerías de las Agencias y Consejerías

c) Regular la gestión recaudatoria de los ingresos de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de devolución de ingresos tributarios y el procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

d) Todas son correctas

5. La TGJA, bajo la superior dirección de la política de tesorería que corresponde a la Consejería con competencias en materia de hacienda, se gestionará por los siguientes órganos:

a) La Dirección General con competencias en materia de tesorería, a cuya persona titular le corresponde la dirección de las unidades administrativas bajo su dependencia orgánica y funcional, para la preparación y gestión de los procedimientos de su ámbito de competencias.

b) Las personas titulares de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Tesorería, respecto a las Tesorerías provinciales

c) Los órganos de las Tesorerías de cada una de las agencias, bajo la dirección de las personas titulares de la Presidencia o Dirección de las agencias y, en su caso, de las instituciones, de conformidad con lo establecido en el [artículo 51](#) de la [Ley 9/2007, de 22 de octubre](#), de la Administración de la JA.

d) todas son correctas

6 Según el Decreto 197/2021 le corresponden a la TGJA, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del TRLGHP y de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, las siguientes funciones:

a) Servir al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

b) La recaudación material de los derechos y el pago de las obligaciones del ámbito de la Hacienda Pública de la JA definido en el art 6 TRLGHP.

c) Definir y gestionar los procesos relativos a la ordenación y al pago de sus obligaciones.

d) todas son correctas

7. ¿Como se confeccionarán los documentos de pago según el Decreto 197/2021?

a) de forma automática y simultánea en el momento de la contabilización de los documentos contables con fase "O" en el ámbito de la Tesorería que proceda, para que por la misma se ejecuten los actos de ordenación y materialización del pago.

b) de forma automática y posteriormente a la contabilización de los documentos contables con fase "O" en el ámbito de la Tesorería que proceda, para que por la misma se ejecuten los actos de ordenación y materialización del pago.

c) de forma manual y en un plazo de 10 días desde la contabilización de los documentos contables con fase "O" en el ámbito de la Tesorería que proceda, para que por la misma se ejecuten los actos de ordenación y materialización del pago.

d) de forma automática y simultánea en el momento de la contabilización de los documentos contables con fase "O" en el ámbito de la Intervención que proceda, para que por la misma se ejecuten los actos de ordenación y materialización del pago.

8. En los documentos de pago se harán constar al menos los siguientes datos relativos al titular del derecho de cobro: (señalar la falsa)

a) el código numérico de la persona acreedora que la identifica en el sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la JA, a la que deberá realizarse el pago;

b) sustituto legal, en su caso, que podrá darse de alta simultáneamente a la generación del documento de pago como acreedora;

c) nombre o razón social,

d) identificación de la cuenta bancaria, mediante el correspondiente ordinal, a la que debe hacerse la transferencia.

9. Conforme a lo establecido en el Decreto 197/2021 en el ámbito de la TGJA la estructura orgánica de la ordenación de pagos será la siguiente:

a) Bajo la superior autoridad de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda, corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería, el ejercicio de las funciones de ordenación general de pagos de la JA.

b) A la Consejería competente en materia de agricultura en su condición de Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en Andalucía, le corresponderá la ordenación y materialización de los pagos derivados de la ejecución de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural que se regirán por su normativa especial

c) existirán Ordenaciones Secundarias de Pago en las agencias administrativas, de régimen especial y, en su caso, en las instituciones, correspondiendo a la persona titular de la Presidencia o Dirección de las mismas ordenar los pagos en ejecución de su presupuesto de gastos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia de hacienda en el [artículo 54.3](#) del TRLGHP.

d) Son correctas a y b

10. El acto mediante el cual los Ordenadores de Pago determinan las obligaciones de pago que deben ser materializadas en el ámbito de la TGJA ajustándose en cada momento al Presupuesto de necesidades monetarias y a los criterios que se establecen en este precepto se denomina

- a) ordenación formal del pago
- b) ordenación del pago**
- c) proceso de pago
- d) materialización del pago

11. Según el Decreto 197/2021 respecto a la cesión de los derechos de cobro:

- a) No se podrán ceder los derechos de cobro que correspondan a los entes instrumentales y consorcios del sector público andaluz frente a la Administración de la JA, sus agencias administrativas y de régimen especial.
- b) La cesión del derecho de cobro deberá ser autorizada previamente por el órgano gestor del gasto
- c) La cesión del derecho de cobro deberá ser fehacientemente comunicada al órgano gestor del gasto
- d) Son correctas a y c**

12. Respecto al llamado " Presupuesto de Tesorería" es cierto que:

- a) la Dirección General competente en materia de tesorería elaborará mensualmente un presupuesto de necesidades monetarias
- b) La Dirección General competente en materia de tesorería deberá confeccionar mensualmente un Presupuesto de Tesorería consolidado
- c) será actualizado mensualmente y revisado, en su caso, a lo largo del ejercicio, en función de los datos de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria o de los cambios producidos en las previsiones de cobros y pagos.**
- d) Ninguna es correcta

13. La gestión del Fichero Central de Personas Acreedoras corresponderá:

- a) de forma conjunta a la Intervención General de la JA y a la Dirección General competente en materia de tesorería.**
- b) de forma conjunta a la Intervención General de la JA y a la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad.
- c) a la Intervención General de la JA
- d) a la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad

14. La ejecución de las órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos, en relación con los derechos de cobro que las personas acreedoras ostenten frente a la Administración de la JA, o ante las instituciones o agencias administrativas y de régimen especial es competencia de:

- a) la Dirección General competente en materia de tesorería o al titular de la Presidencia o Dirección de la Agencia. Quedan excluidos del ámbito competencial del referido centro directivo las retenciones que afecten a las retribuciones de los empleados públicos.
- b) la Dirección General competente en materia de tesorería. Quedan excluidos del ámbito competencial del referido centro directivo las retenciones que afecten a las retribuciones de los empleados públicos.**
- c) la Dirección General competente en materia de tesorería. Quedan incluidos en el ámbito competencial del referido centro directivo las retenciones que afecten a las retribuciones de los empleados públicos.
- d) Ninguna es correcta

15. La fase de ordenación y pago de las obligaciones en el ámbito de las Tesorerías

- a) conlleva la edición de nuevo documento contable en el sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la JA.
- b) no conlleva la edición de nuevo documento contable en el sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la JA en cuanto al pago, si respecto a la fase de ordenación.
- c) no conlleva la edición de nuevo documento contable en el sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la JA.**
- d) ninguna es correcta

16. En el examen de los documentos de pago, el órgano competente para la ordenación del pago procederá a validar los elementos necesarios para poder realizar adecuadamente el proceso de ordenación del pago, realizando a estos efectos las siguientes actuaciones: (señalar la falsa, en caso de que a y c sean correctas marcar la d)

a) Se completarán los documentos de pago con los datos contenidos en el Fichero Central de Personas Acreedoras del sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la JA que resulten necesarios, tanto de la persona acreedora, como, en su caso, de la cesionaria, para que pueda realizarse adecuadamente el proceso de ordenación y pago.

b) Validación de los datos relativos a la forma de pago de las propuestas para que resulten conformes con la normativa aplicable y con el contenido del Presupuesto de Tesorería

c) Validación de los datos de la persona cesionaria y de la cedente en los supuestos de transmisión de derechos de cobros establecidos en el Decreto 197/2021

d) No hay respuesta falsa

17. El pago mediante cheque:

a) debe ser nominativo, a la orden y cruzado

b) tendrá carácter excepcional, cuando concurren causas que lo justifiquen y sólo para personas jurídicas

c) Su utilización exigirá para cada caso concreto la previa autorización de la Dirección General competente en materia de tesorería

D) Ninguna es correcta

18. Las Tesorerías podrán atender obligaciones mediante pagos en formalización:

a) aplicando el importe del documento de pago a conceptos del Presupuesto de ingresos o gastos o a conceptos no presupuestarios, que producirán variaciones efectivas de tesorería.

b) aplicando el importe del documento de pago a conceptos presupuestarios, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

c) aplicando el importe del documento de pago a conceptos no presupuestarios, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

d) aplicando el importe del documento de pago a conceptos del Presupuesto de ingresos o a conceptos no presupuestarios, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

19. El Decreto 197/2021 cuando regula el pago por transferencias señala que:

a) Cada documento de orden de ejecución de transferencias sólo podrá contener relaciones de pago que hayan de ser materializadas con cargo a una única cuenta de la Tesorería y en una fecha dada.

b) Las órdenes de ejecución de transferencia, con anterioridad a su envío a cada entidad de crédito, deberán ser firmadas por tres personas autorizadas, correspondientes a las áreas de la Tesorería, la Ordenación de pagos y de la Intervención, que firmarán en este mismo orden.

c) El acto de firma por el área de ordenación de pagos conlleva la autorización necesaria para la disposición de los fondos de la cuenta de la Tesorería.

d) Todas son correctas

20. El Decreto 197/2021 cuando regula el pago por transferencias señala que las entidades de crédito deben proceder a ejecutar las transferencias

a) en el mismo día de su recepción o en el inmediato hábil siguiente

b) en el mismo día de su recepción

c) en dos días desde su recepción

d) ninguna es correcta

21. Respecto al pago mediante cheque (señalar la falsa)

a) El plazo para resolver y notificar la autorización será de dos meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

b) Cada documento de pago que deba satisfacerse mediante cheque se incluirá en una única relación de pagos

c) La utilización de este medio de pago requerirá la presencia física en la Tesorería que corresponda de la persona acreedora o de su representante legalmente acreditado, que deberán firmar con carácter previo a su entrega, un recibo justificativo de la misma, con indicación de la fecha de retirada del cheque.

d) Una vez entregado el cheque, se comunicará a la Intervención correspondiente para su contabilización.

22. Los Pagos a justificar:

a) Tendrán este carácter las órdenes de pago en firme cuando la persona acreedora, conforme a las normas del procedimiento de gasto de aplicación, deba aportar documentación posterior al reconocimiento de la obligación relativa a la aplicación de los fondos públicos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos.

b) tendrán carácter excepcional

c) las personas perceptoras quedarán obligadas a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, ampliables a seis en los casos que reglamentariamente se determine

d) son correctas a y b

23. Conforme al artículo 66 TRLGHP el límite máximo de las operaciones de crédito por plazo superior a un año:

a) lo autorizará la Ley de Presupuestos, pudiendo delegar esta potestad al Consejo de Gobierno que la ejercerá a propuesta del titular de la Consejería competente en Hacienda

b) lo autorizará la Ley de Presupuestos, pudiendo delegar esta potestad al titular de la Consejería competente en Hacienda

c) lo autorizará la Ley de Presupuestos, pudiendo delegar esta potestad al titular de la Consejería competente en Hacienda, que la ejercerá a propuesta del Director General competente en Tesorería

d) lo autorizará el Consejo de Gobierno que puede delegar esta potestad al titular de la Consejería competente en Hacienda

24. Según el Decreto 197/2021, las órdenes de pago en firme cuyos documentos acreditativos de la realización de la prestación o del derecho de la persona perceptora se acompañen en el momento de su expedición, cuando la persona acreedora, conforme a las normas del procedimiento de gasto de aplicación, deba aportar documentación posterior al reconocimiento de la obligación relativa a la aplicación de los fondos públicos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos, se denominan:

a) pagos de obligaciones sujetas a justificación posterior

b) pagos a justificar

c) **pagos en firme con justificación diferida**

d) pagos en formalización

25. Respecto al Procedimiento de materialización del pago de las obligaciones de las entidades sujetas a contabilidad Presupuestaria podemos afirmar que:

a) En esta fase del proceso de pago, la Dirección General competente en materia de tesorería cancelará las obligaciones pendientes de pago de las referidas agencias con sus personas acreedoras, materializando directamente el pago con cargo a las obligaciones que se encuentren pendientes de pago en la Tesorería a favor de los citados entes, hasta el límite máximo del importe total de dichas obligaciones y siempre que la naturaleza o finalidad de las mismas no impidan la aplicación de este mecanismo.

b) Este proceso de materialización del pago mediante compensación de supondrá alteración de la titularidad de las obligaciones de pago que corresponden a los referidos entes

c) La Dirección General competente en materia de tesorería no está obligada a llevar a efecto este proceso de materialización de las obligaciones de pago de las agencias referidas una vez producida su ordenación, siendo la materialización del pago por las Agencias la regla general

d) todas son correctas

26. Conforme al 58 del Decreto 197/2021 la dirección, impulso y establecimiento de las directrices necesarias para la cuantificación y seguimiento de la deuda comercial, el cálculo y cumplimiento del período medio de pago, de conformidad con lo establecido en el [artículo 13.6](#) de la [Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril](#) y para el control de la morosidad.

a) La Viceconsejería de Hacienda o quien ostente dichas competencias

b) La Dirección General competente en materia de Tesorería o quien ostente dichas competencias.

c) **La Secretaría General de Hacienda o quien ostente dichas competencias**

d) La Consejería competente en Hacienda o quien ostente dichas competencias

27. Corresponde la ejecución de los procesos necesarios para velar por el cumplimiento del período medio de pago.

a) La Viceconsejería de Hacienda

b) La Dirección General competente en materia de Tesorería

c) La Secretaría General de Hacienda

d) La Consejería competente en Hacienda

28. El Decreto 197/2021 señala respecto a los Descuentos y embargos en Nómina que:

a) Los descuentos a practicar en las nóminas serán aquellos que tengan carácter obligatorio de acuerdo con la normativa de aplicación.

b) La materialización de los pagos de las cuotas de la Seguridad Social, de las retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de los demás descuentos practicados en nómina en los que así proceda, serán realizados en todo caso por la Dirección General competente en materia de tesorería

c) ambas son correctas

d) Ninguna es correcta

29. El Decreto 197/2021 señala respecto a los Pagos en moneda extranjera que:

a) Cuando los pagos deban efectuarse en moneda distinta al euro, los órganos gestores de las Consejerías y de las agencias administrativas y de régimen especial, cursarán las propuestas de documento contable de reconocimiento de la obligación por su importe incrementado en un 10% en previsión de la posible fluctuación de la divisa.

b) Una vez intervenidos y contabilizados, junto con la documentación justificativa, se remitirán los documentos contables de reconocimiento de la obligación a la Dirección General con competencia en materia de tesorería o a la Tesorería correspondiente de la Agencia Administrativa o de régimen especial

c) La Dirección General con competencia en materia de tesorería procederá a cursar orden de transferencia a la entidad que deba situar los fondos en la entidad financiera destinataria al contravalor de la operación según el tipo de cambio vigente en el momento del pago.

d) A la vista del contravalor en euros del pago realizado en moneda extranjera, la Dirección General con competencia en materia de tesorería emitirá el correspondiente certificado indicando el importe en euros de la operación y lo remitirá a la Intervención correspondiente a los efectos de realizar las operaciones necesarias de ajustes y contabilización.

30. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de reintegro según el Decreto 197/2021 será de

a) seis meses contados desde la fecha de la adopción del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

b) seis meses contados desde la fecha de la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

c) doce meses contados desde la fecha de la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

d) doce meses contados desde la fecha de la adopción del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.